



EXTRACTO de las ayudas V convocatoria de ayudas Leader en marco de la EDLP de La Serena 2014-2020 para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2018062169)

BDNS(Identif.):414158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>)

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural".

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2. de dicho programa "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de la Serena en Extremadura contemplando 19 municipios: Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Castuera, Capilla, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, La Coronada, La Haba, Magacela, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Orellana de la Sierra, Orellana La Vieja, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Zarza Capilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales y Mancomunidades de Municipios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 100.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses contados a partir el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •